

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 818

Número de Repertorio: 1696

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 818 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1793204860001	DPL ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.C.	COMPRADOR
1391932089001	OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S.	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1343707000	47400	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 24 marzo 2023

Fecha generación: viernes, 24 marzo 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

Nº:	20231701019P00461					
ACTO O CONTRATO:						
COMPRAVENTA						
OTORGAMIENTO:	17 DE MARZO DEL 2023, (11:58)					
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le
JORDAN WOLSEY	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0956233092	CANADIENS E	VENDEDOR(A)	OCEANOAZUL CONSTRUCTION
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que re
DEL POZO LARREA GUSTAVO OSWALDO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0601816093	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	DPL ARQUITECTC ASOCIADOS S.C.C
Provincia						
Cantón						
Parroquia						

Ab. Camilo Salinas Zamora, Msc.
Notario



A su cargo el protocolo de los Drs.:

Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)
Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)
Dr. Adolfo Benítez Pozo (1.991 - 1.995)
Dr. Fausto Mora Vega (1.995 - 2.014)

Dirección: Av. Colón E6-12 y Rábida, Conjunto Ave María 1001,
Planta Baja
Email: notario@notaria19.ec / notaria19uio@gmail.com

Telfs.: 02-2520661
02-2232478
Cel.: 098670-3958
QUITO - ECUADOR



Factura: 002-100-000066008



20231701019P00461

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20231701019P00461						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MARZO DEL 2023, (11:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JORDAN WOLSEY	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0956233092	CANADIENS E	VENDEDOR(A)	OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DEL POZO LARREA GUSTAVO OSWALDO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0601816093	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	DPL ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.C.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	540000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231701019P00461
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MARZO DEL 2023, (11:58)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.anta.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	www.superclas.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 PROTOCOLO N° 20231701019P00461



2 COMPRAVENTA QUE OTORGA LA
3 COMPAÑÍA OCEANOAZUL
4 CONSTRUCTION S.A.S.; A FAVOR
5 DE DPL ARQUITECTOS
6 ASOCIADOS S.C.C. - (CUANTÍA \$
7 540.000,00). Di 2 copias.-----

8 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
9 Metropolitano, capital de la República del Ecuador,
10 hoy día diecisiete de marzo del año dos mil
11 veintitrés, ante mí, **ABOGADO CAMILO SALINAS**
12 **ZAMORA, NOTARIO TITULAR DÉCIMO NOVENO**
13 **DEL CANTÓN QUITO**, comparecen, por una parte,
14 como vendedora, la Compañía **OCEANOAZUL**
15 **CONSTRUCTION S.A.S.**, legalmente representada
16 por su Gerente General señor **WOLSEY JORDAN**,
17 soltero, según consta en el nombramiento que como
18 habilitante se agrega; y, por otra parte, como
19 compradora, la Compañía **DPL ARQUITECTOS**
20 **ASOCIADOS S.C.C.**, legalmente representada por su
21 Gerente General señor arquitecto **GUSTAVO**
22 **OSWALDO DEL POZO LARREA**, casado, según
23 consta en el nombramiento que como habilitante
24 asimismo se agrega. Los comparecientes son de
25 nacionalidad canadiense el primero, inteligente en el
26 idioma castellano y el segundo ecuatoriano, mayores
27 de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, de
28 tránsito por esta ciudad de Quito y en este Distrito

COMPRAVENTA QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S. A FAVOR DE DPL
ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.C. - Anuencia: Francisco
Arraiza M. D.G. QUITO





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 Metropolitano de Quito, en su orden, con plena
2 capacidad legal para contratar y obligarse, que la
3 ejercen en la forma antes indicada. Los
4 comparecientes cuentan con la capacidad civil
5 suficiente y necesaria para obligarse y contratar a
6 quienes de conocer personalmente en este acto, doy
7 fe, porque me han presentado sus documentos de
8 identificación y en virtud de lo que exige la Ley
9 Orgánica Electoral, Código de la Democracia, al ser
10 requerido por el Notario, los comparecientes
11 autorizan expresamente al señor Notario para que
12 acceda al sistema e imprima el certificado electrónico
13 de datos de identidad ciudadana conferido por la
14 Dirección General de Registro Civil, Identificación y
15 Cedulación para ser agregados al presente trámite.-
16 Bien instruidos en el objeto y resultado de esta
17 escritura, a la que proceden de una manera libre y
18 voluntaria, para su otorgamiento me presentaron la
19 minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
20 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
21 incorporar la siguiente **COMPRAVENTA**, contenida
22 en las cláusulas que a continuación se determinan:
23 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de
24 la presente escritura pública, comparecen, por una
25 parte, como vendedora, la Compañía **OCEANOAZUL**
26 **CONSTRUCTION S.A.S.**, legalmente representada
27 por su Gerente General señor **WOLSEY JORDAN**,
28 soltero, según consta en el nombramiento que como



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 habilitante se agrega; y, por otra parte, como
2 compradora, la Compañía **DPL ARQUITECTOS**
3 **ASOCIADOS S.C.C.**, legalmente representada por su
4 Gerente General señor arquitecto **GUSTAVO**
5 **OSWALDO DEL POZO LARREA**, casado, según
6 consta en el nombramiento que como habilitante
7 asimismo se agrega. Los comparecientes son de
8 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
9 domiciliados en la ciudad de Manta y en este Distrito
10 Metropolitano de Quito, en su orden, con plena
11 capacidad legal para contratar y obligarse, que la
12 ejercen en la forma antes indicada. **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTE.-** Mediante escritura pública
14 otorgada el ocho de abril de dos mil veintidós, ante el
15 abogado Alex Arturo Cevallos Chica, Notario Público
16 Tercero del cantón Manta, inscrita en el Registro de
17 la Propiedad del cantón Manta, el veintiuno de abril
18 de dos mil veintidós, la Compañía **OCEANOAZUL**
19 **CONSTRUCTION S.A.S.**, adquiere por compraventa
20 hecha a su favor por el fideicomiso mercantil
21 inmobiliario irrevocable denominado "**FIDEICOMISO**
22 **MARINA BLUE**", el lote número **DOSCIENTOS**
23 **VEINTIUNO (221)** de la manzana La Costa que forma
24 parte del proyecto "Urbanización Marina Blue",
25 ubicado en el sector Piedra Larga, perteneciente a la
26 parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí,
27 circunscrito dentro de los siguientes linderos y
28 dimensiones, según el referido título de adquisición:

COMPRVENTA QUE OTORGA LA COMPAÑIA
OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S. A FAVOR DE DPL
ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.C. Amante QUITO
Arriba M. D.C.





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 **FRENTE.-** en veinticinco metros setenta y cuatro
2 centímetros (25,74m), vía a La Costa; **ATRÁS.-**
3 veintiocho metros setenta y cuatro centímetros
4 (28,74m), playa; **DERECHO.-** treinta y nueve metros
5 treinta y un centímetros (39,31m), lote Doscientos
6 Veinte; **IZQUIERDO.-** cincuenta metros noventa y
7 nueve centímetros (50,99m), bajada a la playa; **ÁREA**
8 **TOTAL.-** un mil ciento treinta y ocho metros
9 cuadrados veintidós decímetros cuadrados
10 (1.138,22m²); Código Catastral / Identificación
11 Predial: uno tres cuatro tres siete cero siete cero cero
12 cero (1343707000). **TERCERA: COMPRAVENTA.-**
13 Con tal antecedente, la Compañía **OCEANOAZUL**
14 **CONSTRUCTION S.A.S.**, legalmente representada
15 por su Gerente General señor Wolsey Jordan, da en
16 venta real y perpetua enajenación a favor de la
17 Compañía **DPL ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.C.**,
18 legalmente representada por su Gerente General
19 señor arquitecto Gustavo Oswaldo Del Pozo Larrea,
20 quien declara que compra a favor de su
21 representada, el lote número **DOSCIENTOS**
22 **VEINTIUNO (221)** de la manzana La Costa que forma
23 parte del proyecto "Urbanización Marina Blue",
24 ubicado en el sector Piedra Larga, perteneciente a la
25 parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí,
26 determinado en la cláusula precedente, identificado
27 con el Código Catastral / Identificación Predial: uno
28 tres cuatro tres siete cero siete cero cero cero



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 (1343707000). **CUARTA: PRECIO.-** El justo precio
2 convenido libremente entre las partes por el bien
3 inmueble materia de la presente compraventa es la
4 cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA MIL**
5 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
6 **AMÉRICA**, cantidad que es pagada a la vendedora de
7 la siguiente manera: **a)** la cantidad de cinco mil
8 dólares de los Estados Unidos de América, mediante
9 transferencia bancaria realizada el veinticuatro de
10 enero de dos mil veintitrés, conforme así lo reconoce
11 y declara expresamente la vendedora, sin tener por
12 tanto reclamo alguno que formular en contra de la
13 compradora por este concepto; y, **b)** la cantidad de
14 quinientos treinta y cinco mil dólares de los Estados
15 Unidos de América, mediante transferencia bancaria,
16 a la cuenta de la vendedora y realizada al momento
17 de la suscripción de la presente escritura pública,
18 conforme así también lo reconoce y declara
19 expresamente la vendedora. Las partes, en virtud del
20 justo precio libremente convenido, renuncian
21 expresamente a reclamar cualquier acción por lesión
22 enorme o pago injusto. **QUINTA: TRANSFERENCIA**
23 **DE DOMINIO.-** Conformes las partes tanto con el
24 bien inmueble materia de la presente compraventa,
25 así como con el justo precio convenido y pagado, la
26 vendedora la Compañía **OCEANOAZUL**
27 **CONSTRUCTION S.A.S.**, legalmente representada
28 por su Gerente General señor **Wolsey Jordan**,

COMPRVENTA QUE OTORGA LA COMPAÑIA
OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S. A FAVOR DE DPL
ARQUITECTOS ASOCIADOS S.O.C. Amanaceño Francisco
Arriba H. D.E.





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 transfiere a favor de la compradora Compañía **DPL**
2 **ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.C.**, en el estado
3 actual en que se encuentra, el dominio, uso, goce,
4 posesión y disposición del inmueble especificado en
5 las cláusulas Segunda y Tercera de este
6 instrumento, libre de todo gravamen, con todas sus
7 construcciones, instalaciones y servicios existentes,
8 así como con sus entradas, salidas, usos,
9 costumbres, servidumbres y más derechos reales y
10 anexos, sin hacer a favor de aquella reserva de
11 ninguna naturaleza. Por su parte la compradora
12 declara que acepta la venta y transferencia de
13 dominio que se le hace a su favor en la presente
14 escritura, por encontrarse realizada en seguridad de
15 sus intereses. **SEXTA: CUERPO CIERTO.-** No
16 obstante haberse determinado linderos y
17 dimensiones del bien inmueble que se vende, la
18 presente venta y transferencia de dominio se la hace
19 como cuerpo cierto, dentro de los linderos señalados.
20 **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** La vendedora se obliga
21 al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de
22 conformidad con la Ley y declara que sobre el bien
23 que vende por esta escritura pública, no pesa ningún
24 gravamen, prohibición de enajenar, gravar, condición
25 resolutoria o suspensiva de embargo y en general de
26 toda limitación al dominio. **OCTAVA: DECLARACIÓN**
27 **CON JURAMENTO.-** Los comparecientes, en sus
28 invocadas calidades, conocedores de la penas por



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 (1343707000). **CUARTA: PRECIO.-** El justo precio
2 convenido libremente entre las partes por el bien
3 inmueble materia de la presente compraventa es la
4 cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA MIL**
5 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
6 **AMÉRICA**, cantidad que es pagada a la vendedora de
7 la siguiente manera: **a)** la cantidad de cinco mil
8 dólares de los Estados Unidos de América, mediante
9 transferencia bancaria realizada el veinticuatro de
10 enero de dos mil veintitrés, conforme así lo reconoce
11 y declara expresamente la vendedora, sin tener por
12 tanto reclamo alguno que formular en contra de la
13 compradora por este concepto; y, **b)** la cantidad de
14 quinientos treinta y cinco mil dólares de los Estados
15 Unidos de América, mediante cheque certificado,
16 girado a nombre de la vendedora y entregado a la
17 suscripción de la presente escritura pública,
18 conforme así también lo reconoce y declara
19 expresamente la vendedora. Las partes, en virtud del
20 justo precio libremente convenido, renuncian
21 expresamente a reclamar cualquier acción por lesión
22 enorme o pago injusto. **QUINTA: TRANSFERENCIA**
23 **DE DOMINIO.-** Conformes las partes tanto con el
24 bien inmueble materia de la presente compraventa,
25 así como con el justo precio convenido y pagado, la
26 vendedora la Compañía **OCEANOAZUL**
27 **CONSTRUCTION S.A.S.**, legalmente representada
28 por su Gerente General señor Wolsey

COMPRAVENTA QUE OTORGA LA COMPAÑIA
OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S. A FAVOR DE LA
ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C. II
Arrebo M. D.G.





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 transfiere a favor de la compradora Compañía **DPL**
2 **ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.C.**, en el estado
3 actual en que se encuentra, el dominio, uso, goce,
4 posesión y disposición del inmueble especificado en
5 las cláusulas Segunda y Tercera de este
6 instrumento, libre de todo gravamen, con todas sus
7 construcciones, instalaciones y servicios existentes,
8 así como con sus entradas, salidas, usos,
9 costumbres, servidumbres y más derechos reales y
10 anexos, sin hacer a favor de aquella reserva de
11 ninguna naturaleza. Por su parte la compradora
12 declara que acepta la venta y transferencia de
13 dominio que se le hace a su favor en la presente
14 escritura, por encontrarse realizada en seguridad de
15 sus intereses. **SEXTA: CUERPO CIERTO.-** No
16 obstante haberse determinado linderos y
17 dimensiones del bien inmueble que se vende, la
18 presente venta y transferencia de dominio se la hace
19 como cuerpo cierto, dentro de los linderos señalados.
20 **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** La vendedora se obliga
21 al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de
22 conformidad con la Ley y declara que sobre el bien
23 que vende por esta escritura pública, no pesa ningún
24 gravamen, prohibición de enajenar, gravar, condición
25 resolutoria o suspensiva de embargo y en general de
26 toda limitación al dominio. **OCTAVA: DECLARACIÓN**
27 **CON JURAMENTO.-** Los comparecientes, en sus
28 invocadas calidades, conocedores de la penas por



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad,
2 bajo juramento declaran que los recursos económicos
3 entregados y recibidos mutuamente por la compraventa
4 del inmueble materia de este contrato, tienen origen y
5 causa lícita y no provienen ni se destinarán a actividades
6 relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización
7 o producción de sustancias estupefacientes o
8 psicotrópicas, y/o de lavado de activos, sin embargo
9 eximen recíprocamente de toda responsabilidad a sus
10 representadas, administradores, accionistas y socios,
11 sobre su origen y destino. **NOVENA: GASTOS,**
12 **INSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN.-** Todos los gastos que
13 origine la presente escritura hasta su inscripción, serán
14 de cuenta de la compradora, excepto el impuesto a la
15 utilidad, que de generarse será pagado por la vendedora;
16 quedando facultada y autorizada expresamente la
17 compradora y/o el abogado que suscribe esta minuta a
18 realizar los trámites necesarios para el perfeccionamiento
19 de la presente escritura pública, así como a solicitar al
20 Registrador de la Propiedad del cantón Manta, la
21 inscripción de la venta a favor de la compradora; por
22 todo lo cual, las partes declaran en forma libre,
23 voluntaria y expresa que aceptan este contrato en todas
24 sus partes, sin ninguna reserva, ya que está hecha en
25 seguridad de los intereses de cada una de ellas.
26 **DÉCIMA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para los efectos
27 legales que se deriven de este instrumento, las partes
28 contratantes renuncian fuero y domicilio y aceptan

COMPRAVENTA QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S. A FAVOR DE
ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.C.
Año 2014 M.D.G.





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 someterse a los Jueces competentes del Distrito
2 Metropolitano de Quito, en los procedimientos
3 establecidos en el Código Orgánico General de Procesos,
4 a elección del demandante; así también, para los efectos
5 establecidos en el artículo cincuenta y cinco numeral dos
6 del Código Orgánico General de Procesos, las partes
7 expresamente aceptan ser citadas en las siguientes
8 direcciones de correo electrónico: Uno. Compañía
9 **OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S.,**
10 jordanwolsey@ocean azulconst.com; y, Dos. Compañía
11 **DPL ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.C.,**
12 dplarquitectossa@gmail.com. Usted, señor Notario,
13 sírvase agregar las demás cláusulas de orden y estilo
14 para la perfecta validez del presente instrumento
15 público, así como incorporará los documentos
16 habilitantes que se requieran. Minuta firmada por el
17 abogado Carlos Iván Boada Valladares, Matrícula
18 profesional número 17-2015-889. - **[Hasta aquí la**
19 **minuta]**".- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
20 se afirman en el contenido de la copia de la minuta
21 inserta, la misma que de conformidad con la Ley queda
22 elevada a escritura pública para que surta los efectos
23 legales correspondientes. - Los comparecientes me
24 presentaron sus documentos de identidad los mismos
25 que fueron devueltos luego de hacer las anotaciones
26 respectivas. Leída que fue esta escritura de principio a
27 fin por mí, El Notario, en alta voz a los otorgantes,
28 quienes lo aprueban en todas sus partes, se afirman,



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0956233092

Nombres del ciudadano: WOLSEY JORDAN

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CANADÁ

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: CANADIENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: WOLSEY MARDIE

Nacionalidad: CANADIENSE

Datos de la Madre: WOLSEY TERRY

Nacionalidad: CANADIENSE

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE MARZO DE 2023

Emisor: FRANCISCO JAVIER ARROBO MEDINA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 234-844-55057



234-844-55057

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS

CONDICIÓN EXT*PERMANENTE

WOLSEY



NOMBRES

JORDAN:

NACIONALIDAD,

CANADENSE

FECHA DE NACIMIENTO

25 NOV 1969

LUGAR DE NACIMIENTO

Canada

Leithbridge (Alberta)

FROM THE:  UNIVERSITY OF ILLINOIS AT CHICAGO

NU0956233092

~~5/10/25~~

SEXO

HOW ARE

NO. DOCUMENTO

0392371245

FECHA DE VENCIMIENTO

03 OCT 2022

NAT/CAN

767577

091125

1106 61 3 253 / 110617 00 01 11 1 1011 1 11 11 11

ARELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

WOLSEY: HARDIE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

WOLSEY TERRY

ESTADO: CML

SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

GUAYAQUIL 03 OCT 2022

CÓDIGO DACTILAR

E333312222

TIPO SANGRE A+

DONANTE

No donante



J. Alcorn
DIRECTOR GEN.

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0392371245<<<<0956233092
6911258M3210031ECU<NO<DONANTEO
WOLSEY<<JORDAN<<<<<<<<<<<<<

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
QUITO

17 MAR 2023

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO

OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S.

Portoviejo, 07 de enero de 2022

Señor(a)

WOLSEY JORDAN

Ciudad.-

De mi consideración:

Informo a usted que, conforme a la Cláusula Séptima del documento constitutivo de la sociedad por acciones simplificada denominada OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S., suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como GERENTE GENERAL de la referida sociedad, por un período de DOS años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera INDIVIDUAL conforme el artículo SIETE del Estatuto Social.

Atentamente,

f. _____

WOLSEY JORDAN

Accionista fundador

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S. para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad CANADIENSE, y mi domicilio el cantón JARAMIJÓ.

Portoviejo, 07 de enero de 2022

f. _____

WOLSEY JORDAN

C.C.0956233092

Digitally signed by JORDAN WOLSEY
Date: 2022.01.10 23:22:37 ECT
Location: SCVS

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial doy fe que el documento que antecede en _____ foja(s) útil(es) fue materializado la página web y/o soporte electrónico. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, 17-01-2023

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO - CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 41688

FECHA DE REGISTRO: 10/01/2022

HORA DE REGISTRO: 23h41

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha diez de Enero del dos mil veinte y dos, bajo el número 41688 en el Libro de Registro Societario, el NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S., a favor de WOLSEY JORDAN.-

Portoviejo, 10 de enero de 2022



SCVS220002058564

MONTESDEOCA ORMAZA LIGIA NATHALIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformativa Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado la página web y/o soporte electrónico. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, 10-3-2022

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO - CANTÓN QUITO



Digitally signed by LIGIA NATHALIA
MONTESDEOCA ORMAZA
Date: 2022.01.10 23:24:58 ECT
Location: SCVS

Razón Social
OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S.

Número RUC
1391932089001

Representante legal
• WOLSEY JORDAN

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
10/01/2022	No registra	10/01/2022
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
10/01/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 4 / MANABI / JARAMIJO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO Parroquia: JARAMIJO

Dirección

Calle: HORIZONTE AZUL Intersección: SIN CALLE SECUNDARIA Número de piso:
S/N Referencia: DENTRO DE LA URBANIZACIÓN

Medios de contacto

No registra

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado la página web y/o soporte electrónico. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO 12-3-2023

Actividades económicas

- F410020 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- F410010 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F410030 - MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR
- F431201 - LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.



Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022000086325

Fecha y hora de emisión:

11 de enero de 2022 13:36

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

**ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "OCEANOAZUL
CONSTRUCTION S.A.S."**

En la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí, a los 7 días del mes de marzo de 2023, siendo las 15:00 pm, en el domicilio principal de la compañía, se encuentran presente el siguiente accionista:

Accionista	Nro. de Acciones	Porcentaje
Wolsey Jordan	200	100%
Total	200	100%

Puesto que el esquema legal de la sociedad por acciones simplificadas permite que el total del capital social de la misma recaiga en una sola persona, se constata que con la presencia del único accionista, por sus propios y personales derechos, se encuentra presente todo el capital social de la compañía OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S., de conformidad con el artículo innumerado referente a las Asambleas Universales, de la sección innumerada de las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.), el único accionista acepta y resuelve en constituirse en Asamblea Extraordinaria y Universal de Accionistas.

El único accionista de la compañía, hace mención y resuelve por unanimidad, que, para efectos de la presente junta de conformidad con la Ley de Compañías, se designa como Presidente a él mismo, al ser el representante legal de la compañía, y como secretario se designa al señor Juan Eduardo Brito.

El Presidente manifiesta que el objeto de la presente Asamblea, es conocer el siguiente punto único de orden del día:

1. Aprobación de la venta de un bien inmueble de propiedad de la sociedad OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S a la compañía DPL ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.C.

Se menciona que por decisión del único accionista, y para recaudar dinero, para cumplir y llevar a cabo el objeto social de la compañía es necesario vender un inmueble que forma parte de los activos de la misma. Para efectos de esto, se ha visto la posibilidad de que la compañía venda el bien inmueble detallado en la continuación a la referida compañía DPL ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.C.

- Lote de terreno identificado con el número doscientos veintiuno (221)
- Ubicación: Manzana La Costa del proyecto "Urbanización Marina Blue"



- Metros cuadrados: 1.1138,22
- Sector: Piedra Larga
- Cantón: Manta
- Provincia: Manabí
- Linderos:

FRENTE: 25.74m y vía a la costa; ATRÁS: 28.74m y Playa;

COSTADO DERECHO: 39.31m y lote 220;

COSTA IZQUIERDO: 50.99 y bajada a la Playa.

AREA TOTAL: 1.138.22m2

El único accionista de la sociedad, decide aprobar este punto de orden del día y aceptar la venta del inmueble antes detallado a la compañía señalada, DPL ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.C, y como consecuencia de esto se autoriza al representante legal, o a quien haga sus veces, a que realice todo trámite pertinente y negocie y suscriba cualquier tipo de documento público o privado ante cualquier institución pública o privada, a fin de que se perfeccione la venta en cuestión.

Cumplido y resuelto el único punto de orden del día para el cual se instaló la presente asamblea, se concede un momento de receso para que el señor secretario proceda con la elaboración del acta; posteriormente el señor presidente da lugar a que se reinstale la sesión, y solicita que, una vez terminada la redacción del acta, la misma sea leída, la cual no tienen ninguna objeción u observación al respecto.

El señor presidente levanta la sesión siendo las 16:00 pm en la fecha at supra.

Firman los presentes en unidad de acto para constancia de lo aquí resuelto:


Wolsey Jordan

Accionista

Presidente de la Asamblea


Juan Eduardo Brito

Secretario de la Asamblea





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0601816093

Nombres del ciudadano: DEL POZO LARREA GUSTAVO OSWALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTALVO VALDIVIESO TATIANA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 10 DE MAYO DE 2003

Datos del Padre: DEL POZO ALZAMORA FRANCISCO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LARREA TORRES FANNY BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE MARZO DE 2023

Emisor: FRANCISCO JAVIER ARROBO MEDINA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 239-844-55130



239-844-55130

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 060181609-3

CIUDADANÍA
DEL POZO LARREA
GUSTAVO OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1964-07-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
TATIANA PAOLA
MONTALVO VALDIVIESO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO

V2333V3222

APellidos y Nombres del Padre
DEL POZO JOSE

APellidos y Nombres de la Madre
LARREA FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-03

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUMBAYA
ZONA: 2
JUNTA No. 0001 MASCULINO

N° 88244010

CC N°: 0601816093

DEL POZO LARREA GUSTAVO OSWALDO

cne CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
Ha democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN
LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que posee cualquier documento electoral será exonerado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
QUITO

17 MAR 2023

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO



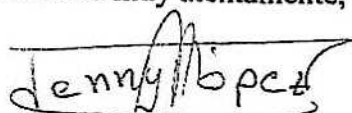
Quito, 28 de febrero de 2023

Señor Arquitecto
GUSTAVO OSWALDO DEL POZO LARREA
Presente.-

Estimado arquitecto:

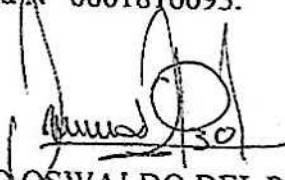
Cúmpleme comunicar a Usted que de conformidad a lo establecido en la Cláusula Transitoria de la escritura pública de constitución de la Sociedad Civil y Comercial **DPL ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.C.**, otorgada el 17 de febrero de 2023, ante el Ab. Msc. Camilo Orlando Salinas Zamora, Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con el Número de Repertorio 172807. Número de Inscripción 3253 del Libro de Sujetos Mercantiles, de fecha 27 de febrero de 2023, se nombró a usted **GERENTE GENERAL** de la Sociedad por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual de aquella, más las atribuciones y deberes constantes en el Artículo Doce de los Estatutos Sociales y los que la Ley establece.

De Usted muy atentamente,



Lic. Jenny Patricia López Peña
C.C. N° 1709024929
PRESIDENTE

Quito a, 28 de febrero de 2023.- En esta fecha, **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Sociedad Civil y Comercial **DPL ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.C.**, para el cual he sido nombrado, dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito y portador de la cédula de ciudadanía N° 0601816093.



ARQ. GUSTAVO OSWALDO DEL POZO LARREA
C.C. N° 0601816093
GERENTE GENERAL
DPL ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.C.

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 folios útil(es) fue materializado la página web y/o soporte electrónico. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, 17-3-2023

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO - CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 9929

2462790YLVSHXP

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	173357
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/03/2023
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3478
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL DPL ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.C.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	DEL POZO LARREA GUSTAVO OSWALDO
IDENTIFICACIÓN	0601816093
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: LSM. N° 3253 DEL 27/02/2023.- NOT: DÉCIMA NOVENA - QUITO - 17/02/2022.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2023

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Razón Social

DPL ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.C.

Número RUC

1793204860001

Representante legal

• DEL POZO LARREA GUSTAVO OSWALDO

Estado

ACTIVO

Régimen

RIMPE - EMPRENDEDOR

Fecha de registro

06/03/2023

Fecha de actualización

No registra

Inicio de actividades

27/02/2023

Fecha de constitución

27/02/2023

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad

NO

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

NO

Contribuyente especial

NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TUMBACO

Dirección

Barrio: LA VIÑA Calle: JOSE DE AZCAZUBI Número: 25 Intersección: ALFONSO RUMAZO Conjunto: URB CAMPOVERDE Referencia: LA VIÑA TUMBACO A 800 MTS DE LA GASOLINERA PUMA (8 CUADRAS)

Medios de contacto

Celular: 0998756785 Email: dplarquitectossa@gmail.com Celular: 0998202306 Teléfono trabajo: 023488021

Actividades económicas

- F41002002 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO, AEROPORTUARIOS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- F41001002 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- M71101101 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.



- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2023000525052

Fecha y hora de emisión:

06 de marzo de 2023 09:31

Dirección IP:

181.39.107.127

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado la página web y/o soporte electrónico. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, 12-3-2023

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO - CANTÓN QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

N° 646665

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-34-37-07-000	1138.22	\$ 268289.84

2023-03-09 21:18:58			
Dirección	Año	Control	N° Título
URB.MARINA BLUE MZ LA COSTA LT-221	2023	629753	646665

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S.	1391932089001

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	145.11	-13.06	132.05
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	9.12	-2.55	6.57
MEJORAS 2013	53.83	-15.07	38.76
MEJORAS 2014	56.48	-15.81	40.67
MEJORAS 2015	0.36	-0.10	0.26
MEJORAS 2016	2.87	-0.80	2.07
MEJORAS 2017	57.52	-16.11	41.41
MEJORAS 2018	71.23	-19.94	51.29
MEJORAS 2019	6.50	-1.82	4.68
MEJORAS 2020	76.49	-21.42	55.07
MEJORAS 2021	33.03	-9.25	23.78
MEJORAS 2022	4.91	-1.37	3.54
TASA DE SEGURIDAD	108.83	0.00	108.83
TOTAL A PAGAR			\$ 508.98
VALOR PAGADO			\$ 508.98
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2023-01-20 14:30:10 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT717677128866

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) util(es) fue materializado la página web y/o soporte electrónico. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es(son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, 17-3-2023

Ab. Gamilo Salinas Zamora
NOTARIO DECIMO NOVENO - CANTÓN QUITO



N° 032023-087470

Manta, jueves 09 marzo 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S.** con cédula de ciudadanía No. **1391932089001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado la página web y/o soporte electrónico. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, 17-3-2023.

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DECIMO NOVENO - CANTON QUITO

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 09 abril 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1883102U59GBV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Manta, 14 de Marzo del 2023

Nº IPRUS-00860-14032023

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO

DATOS DEL PROPIETARIO

CÉDULA / RUC
1391932089001

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL
OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S.

PORCENTAJE
100 %

DATOS DEL PREDIO

ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO

C. CATASTRAL 1-34-37-07-000
PARROQUIA SAN MATEO
BARRIO Urb Marina Blue
DIRECCIÓN URB.MARINA BLUE MZ LA
ÁREA CATASTRAL COSTA LT-221
1138.22 m²

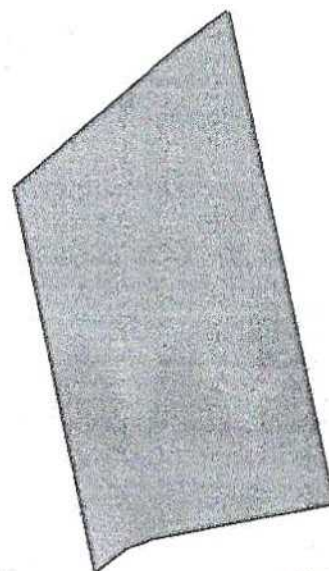
COORDENADAS GEOREFERENCIADAS -80.76995
-0.948397



ALCALDÍA

Mapbox

© Mapbox © OpenStreetMap



LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)

FICHA REGISTRAL 47400 GRAVAMEN

SI
EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE
GRAVAMEN.

LINDEROS REGISTRALES

LOTE 221 MANZANA LA COSTA DE LA URBANIZACION MARINA BLUE DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA. AREA
TOTAL: 1.138,22m2.

Frente: 25,74m via la costa

Atras: 28,74m playa

Derecho: 39,31m lote N° 220

Izquierdo: 50,99m bajada a la playa

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial
doy fe que el documento que antecede en 6 folia(s)
util(es) fue materializado la página web y/o soporte
electrónico. La veracidad de su contenido y el uso
adecuado del(los) documento(s) certificado(s) por
la responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s)
lo(s) utiliza(n). QUITO

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DECIMO NOVENO - CANTÓN QUITO

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente
informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



11962513Y8DY21V

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar
documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-14 14:10:36

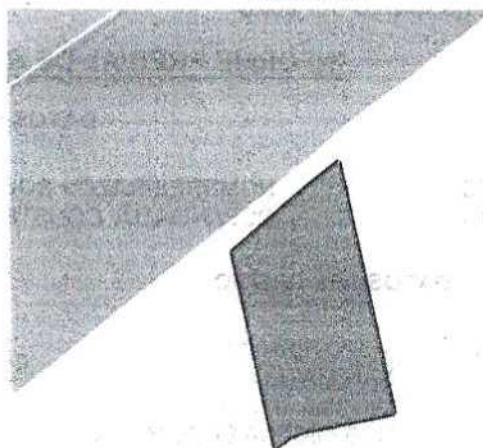


REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

CLASIFICACIÓN Urbano
SUB CLASIFICACIÓN No Consolidado
TRATAMIENTO SOSTENIMIENTO
USO DE SUELO GENERAL Residencial
USOS DE SUELO Residencial 1
ESPECÍFICO

Predio
Urbano De Protección
Urbano No Consolidado

GRÁFICO



© Mapbox © OpenStreetMap

OCUPACIÓN DEL LOTE

APROVECHAMIENTO UA
FORMA OCUPACIÓN: UA
LOTE MÍNIMO (m²): Según reglamento de urbanización vigente
FRENTE MÍNIMO (m): Según reglamento de urbanización vigente

EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS Según reglamento de urbanización vigente
ALTURA (m): Según reglamento de urbanización vigente
COS (%): Según reglamento de urbanización vigente
CUS (%): Según reglamento de urbanización vigente

EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS Según reglamento de urbanización vigente
ALTURA (m): Según reglamento de urbanización vigente
COS (%): Según reglamento de urbanización vigente
CUS (%): Según reglamento de urbanización vigente

RETIROS

FRONTAL Según reglamento de urbanización vigente
POSTERIOR: Según reglamento de urbanización vigente
LAT 1: Según reglamento de urbanización vigente
LAT 2: Según reglamento de urbanización vigente
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES): Según reglamento de urbanización vigente

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



11962513Y8DY21V

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-14 14:10:36



COMPATIBILIDADES

PERMITIDAS

Equipamiento Barrial Cultura Casas comunales, bibliotecas barriales.

Equipamiento Barrial Bienestar Social Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.

Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.

Equipamiento Barrial Religioso Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.

Comercio básico1 Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.

Servicios Básicos Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.

RESTRINGIDOS

Comercio básico2 Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas

MANTA
ALCALDÍA

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



11962513Y8DY21V

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-14 14:10:36



PROHIBIDAS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinetes, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesadas y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en 13 e 14. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de petróleos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleo, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



11962513Y8DY2IV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-14 14:10:36



Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y substancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador. Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pírico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento Barrial Educación Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.

Equipamiento Barrial Salud Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.

Equipamiento Barrial Seguridad Unidad de Policía Comunitaria (UPC).

Equipamiento Barrial Administrativo Sede de administración y gestión barrial o vecinal.

Equipamiento Sectorial Educación Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.

Equipamiento Sectorial Cultura Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.

Equipamiento Sectorial Salud Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.

Equipamiento Sectorial Bienestar Social Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.

Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.

Equipamiento Sectorial Religioso Templos, iglesias hasta 500 puestos.

Equipamiento Sectorial Seguridad Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.

Equipamiento Sectorial Administrativo Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.

Equipamiento Sectorial Funerario Funerarias.

Equipamiento Sectorial Comercio Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.

Equipamiento Sectorial Transporte Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.

Equipamiento Sectorial Infraestructura Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.

Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.

Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.

Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.

Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios, federaciones profesionales.

Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.

Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.

Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



11962513Y8DY21V

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-14 14:10:36



Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.

Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.

Equipamiento de Ciudad Religioso Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.

Equipamiento de Ciudad Seguridad Cuartel de Policía.

Equipamiento de Ciudad Administrativo Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.

Equipamiento de Ciudad Funerario Cementerios, criptas y crematorios.

Equipamiento de Ciudad Transporte Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.

Equipamiento de Ciudad Infraestructura Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.

Inmuebles Arquitectónicos Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.

Centro Histórico Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.

Sitio Arqueológico Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.

Protección Natural Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo

Conservación Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.

Zonas de Amortiguamiento Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.

Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.

Protección playas del mar Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.

Agropecuaria 1 Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.

Agropecuaria 2 Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.

Agricultura Bajo Invernaderos Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.

Agroindustrial Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



11962513Y8DY21V

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-14 14:10:36



Forestal Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

Producción Piscícola Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

Minería Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

Comercio Especializado almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.

Artesanías Artesanías

Comercio de menor escala Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.

Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

Centros de Diversión1 Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

Centros de Diversión2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

Comercio Especial Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

Comercio restringido Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.

Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.

Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.

Oficinas Administrativas Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.

Alojamiento Doméstico Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.

Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



11962513Y8DY21V

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-14 14:10:36



CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN**Implantación Industrial de Mediano Impacto**

- Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, —obtenido con base a la Declaración Ambiental—, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental —obtenido con base a la Declaración Ambiental—, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, —obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental—, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

- Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.
- Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.
- En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

- Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.
- Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.
- Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.
- Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se registrarán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.
- En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable.
- En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados.
- La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.
- En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conservación.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

- Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.
- Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.
- Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.
- Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



11962513Y8DY21V

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-14 14:10:36



instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

-La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.

-Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

-Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

-No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.

-En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m², frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m²; frente 50 m.

-No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarias Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.

-Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.

-Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial.

-Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.

-Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:

-Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.

-Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.

-Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.

-Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.

-Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;

-Una distancia de 150 metros a partir del inicio-termino de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;

-En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta las PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);

-A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;

-A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



11962513Y8DY21V

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-14 14:10:36



de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m², frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m²; frente 55 m.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental -obtenido con base a la Declaración Ambiental- emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



11962513Y8DY21V

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-14 14:10:36



Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

MANTA
ALCALDÍA

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



11962513Y8DY21V

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-14 14:10:36



Ficha Registral-Bien Inmueble

47400

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23002098
Certifico hasta el día 2023-01-20:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1343707000
Fecha de Apertura: lunes, 18 agosto 2014
Información Municipal:
Dirección del Bien: URBANIZACION MARINA BLUE

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE 221 MANZANA LA COSTA DE LA URBANIZACION MARINA BLUE DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA. AREA TOTAL: 1.138,22m2.

Frente: 25,74m via la costa

Atras: 28,74m playa

Derecho: 39,31m lote N° 220

Izquierdo: 50,99m bajada a la playa

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	2784 martes, 10 septiembre 2013	56011	56061
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3147 miércoles, 16 octubre 2013	63806	63818
PLANOS	PLANOS	1 jueves, 02 enero 2014	2	51
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1500 viernes, 24 octubre 2014	30285	30391
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	78 miércoles, 20 enero 2016	1916	1974
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1327 jueves, 21 abril 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 6] COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN
Inscrito el: martes, 10 septiembre 2013
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 agosto 2013
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Y UNIFICACION * El Fideicomiso Marina Blue representado por la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos Fideicomisos Mercantiles, a su vez debidamente representado por el Sr. David Fernando Guime Calero. En esta escritura el Municipio de Manta vende a favor de FIDEICOMISO MARINA BLUE el excedente de terreno de 594,38m2. UNIFICACION: Marina Blue es propietario de ocho áreas

doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado la página web y/o soporte electrónico. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, 17-12-2023

Número de Inscripción : 2784
Número de Repertorio: 6565

Folio Inicial: 56011
Folio Final: 56061



de terrenos ubicadas en el sector conocido como Piedra Larga de la ciudad de Manta los cuales se detallan de la siguiente manera. LOTE 2.- LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5, FAJA N. 1 FAJA N. 2 FAJA N. 3 FAJA N. 4 áreas de terrenos que se unifican al área de excedente de 594.38 QUEDANDO UN AREA TOTAL DE 202034.06m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 16 octubre 2013

Número de Inscripción : 3147

Folio Inicial: 63806

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7380

Folio Final : 63818

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 septiembre 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DESMEMBRACIÓN del lote de terreno de propiedad de Fideicomiso Marina Blue el mismo que según escritura tenía un área de 202.034,00m2 y mediante esta escritura desmembra un área de 17.004,97m2 quedando un área sobrante de 185.029,09m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 6] PLANOS

Inscrito el: jueves, 02 enero 2014

Número de Inscripción : 1

Folio Inicial: 2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 12

Folio Final : 51

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 diciembre 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS DE LA URBANIZACION MARINA BLUE

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 6] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: viernes, 24 octubre 2014

Número de Inscripción : 1500

Folio Inicial: 30285

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7768

Folio Final : 30391

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUADRAGÉSIMO TERCERA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 octubre 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR QUE CONSTITUYE EL FIDEICOMISO MARINA BLUE A FAVOR DEL BANCO DE LA PRODUCCION. lote de terreno número ciento uno de la manzana el Faro Oeste, 2.- El lote de terreno número ciento noventa y siete de la manzana las Brisas Este de la Urbanización Marina Blue, 3.- El lote de terreno número ciento noventa y ocho de la manzana Las Brisas Este de la Urbanización Marina Blue, 4.- El lote de terreno número ciento noventa y nueve de la manzana Las Brisas Este de la Urbanización Marina Blue de la ciudad y Cantón Manta 5.- El lote de terreno número doscientos de la manzana Las Brisas Este de la Urbanización Marina Blue 6.- El lote de terreno número doscientos uno de la manzana Las Brisas de la urbanización Marina Blue 7.- El lote de terreno número doscientos dos de la

manzana Las Brisas Este de la Urbanización Marina Blue. 8.-El lote de terreno numero doscientos tres de la manzana Las Brisas Este de la Urbanización Marina Blue 9.- El lote de terreno numero doscientos cuatro de la manzana Las Brisas Este de la urbanización Marina Blue 10.- El lote de terreno numero doscientos veintiuno de la manzana La Costa de la Urbanización Marina Blue 11.- Lote de terreno número doscientos treinta y uno de la manzana La Costa de la Urbanización Marina Blue 12.- El lote de terreno número doscientos treinta y dos de la manzana La Costa de la Urbanización Marina Blue 13.- El lote de terreno numero doscientos treinta y seis de la manzana La Costa de la Urbanización Marina Blue.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 6] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 20 enero 2016

Número de Inscripción : 78

Folio Inicial: 1916

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 458

Folio Final : 1974

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 diciembre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cancelación de Hipoteca Abierta Prohibición

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 21 abril 2022

Número de Inscripción : 1327

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2889

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 abril 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA LOTE 221 MANZANA LA COSTA DE LA URBANIZACION MARINA BLUE DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA. AREA TOTAL: 1.138,22m2. Comparece el señor Jordan Wolsey en calidad de Gerente General de OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S.		MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO MARINA BLUE		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.



Emitido el 2023-01-20

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : RODRIGUEZ ANDRADE MARIA GABRIELA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23002098 certifico hasta el día 2023-01-20, la Ficha Registral Número: 47400.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 8 7 4 7 1 5 G O C M O E



Página 4/4- Ficha nro 47400

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

N° 032023-087323

Manta, jueves 09 marzo 2023

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-34-37-07-000 perteneciente a OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S. con C.C. 1391932089001 ubicada en URB. MARINA BLUE MZ LA COSTA LT-221 BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$268,289.84 DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES 84/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTÍA DE \$540,000.00 QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES 00/100. NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado la página web y/o soporte electrónico. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DECIMO NOVENO - CANTON QUITO

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 08 abril 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



188162OUV22M5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001014/061814

Fecha: 03/09/2023

Contribuyente: DPL ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.C.

VP-2176493

Identificación: Ruc 1793204860001 Teléfono: 0998202306

Correo: dplarquitectossa@gmail.com

Dirección: URB. CAMPO VERDE N°25 TUMBACO - QUITO DM

Referencia: 277534758



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	T/2023/112116	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	1,620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,620.00	1,620.00
2023	T/2023/112116	DE ALCABALAS	3,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,240.00	3,240.00
Total:								4,860.00	4,860.00

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
PayPhone	09/03/2023		Portal Ciudadano		4,860.00	0.00	0.00	4,860.00
Total:					4,860.00		0.00	4,860.00

portal_gadmanta 09/03/2023 08:41:54 EXENCIONES

Concepto	Valor
Descuento Tiempo Transcurrido	2,160.00
Total:	2,160.00

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado la pagina web y/o soporte electrónico. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, 17.3.2023

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO - CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 022023-085137

N° ELECTRÓNICO : 224571

Fecha: 2023-02-02

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-37-07-000

Ubicado en: URB.MARINA BLUE MZ LA COSTA LT-221

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 1138.22 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391932089001	OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 268,289.84

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 268,289.84

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES 84/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado la página web y/o soporte electrónico. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del/los documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, 17-3-2023.

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO - CANTÓN MANTA



Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



185955JJDMRCF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-02-02 20:31:47



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000466287

Contribuyente
Oceanoazul Construction S.a.s.

Identificación
13xxxxxxx9001

Control
000001167

Nro. Título
466287

Certificado de Solvencia

Expedición 2023-03-06

Expiración 2023-04-06

Descripción		Detalles
Año/Fecha	Período	Rubro
03-2023/04-2023	Mensual	Certificado de Solvencia

Deuda	Abono Ant.	Total
\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-03-06 16:02:40 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES





marinaBLUE

• URBANIZACION PRIVADA •

ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE MARINA BLUE URBANIZACIÓN PRIVADA

Documento N° MB57

Manta, 08 de Marzo de 2023

CERTIFICADO DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES Y EXPENSAS.

Por medio del presente documento, yo **MOREIRA ROCA MERCEDES EMPERATRIZ** con cédula de identidad N° **1305964049** y en mi calidad de **ADMINISTRADORA** de la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE MARINA BLUE URBANIZACIÓN PRIVADA** con RUC 1391865929001, CERTIFICO:

Que el **Sr. WOLSEY JORDAN** propietario del **LOTE 221 (LA COSTA)** se encuentra al día en las contribuciones y expensas, ordinarias / extraordinarias de la urbanización, detallando que se encuentra cancelado hasta el mes de Marzo de 2023, es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Se expide el presente Certificado para los fines consiguientes.

Atentamente,



MOREIRA ROCA MERCEDES EMPERATRIZ
ADMINISTRADORA
C.I.: 1305964049





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 ratifican y firman en unidad de acto conmigo, El Notario
2 doy fe.-----

3
4 



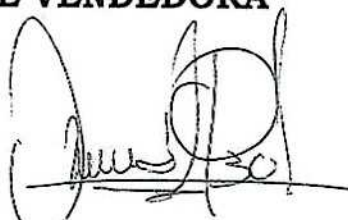
6 **SR. WOLSEY JORDAN**

7 **C.C. N° 095623309-2**

8 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE**
9 **LA COMPAÑÍA OCEANOAZUL CONSTRUCTION S.A.S.**

10 **R.U.C. N° 1391932089001**

11 **PARTE VENDEDORA**

12 



15 **SR. GUSTAVO OSWALDO DEL POZO LARREA**

16 **C.C. N° 060181609-3**

17 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE**
18 **LA COMPAÑÍA DPL ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.C.**

19 **R.U.C. N° 1793204860001**

20 **PARTE COMPRADORA**

24 **ABG. CAMILO SALINAS ZAMORA, MSC.**

25 **NOTARIO TITULAR DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN**

26 **QUITO**



SE OTORGO ANTE MI EN EE DE ELLO
CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y
RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
DE SU CELEBRACIÓN, EN 3 FOJAS

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO



ESPACIO EN
BLANCO



ESPACIO EN
BLANCO